



La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040016405

de 20-04-2021



«Por la cual se resuelve mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial a la empresa NATIONAL TOURS S.A.S. NIT 811013482-5»

EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA - CHOCÓ DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, Decreto 087 de 2011, Decreto 1079 de 2015, Decreto 431, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 324 del 25 de agosto de 1999, el Ministerio de Transporte concedió habilitación a la empresa NATIONAL TOURS S.A.S. NIT 811013482-5, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la Modalidad Especial.

Que mediante oficio radicado bajo número 20173050094732 del 15 de septiembre de 2017, el señor FABIAN ALEJANDRO GALVIS RESTREPO en calidad de Representante Legal asuntos judiciales de la empresa NATIONAL TOURS S.A.S., presentó solicitud para mantener la habilitación para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor en la modalidad Especial, al tenor de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.6.14.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 42 del Decreto 431 de 2017 y dentro del término allí establecido.

Que, al tenor de la solicitud en comento, se procedió a estudiar la documentación allegada estableciendo que de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa NATIONAL TOURS S.A.S. NIT 811013482-5, expedido por la Cámara de Comercio de Aburra Sur, el objeto social lo constituye: "... LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, EN SU MODALIDAD DE ESPECIALES EN EL RADIO DE ACCION, METROPOLITANO, DISTRITAL Y MUNICIPAL. ...", igualmente se constató que su actividad principal corresponde a la identificada con el código 4921: "Transporte de pasajeros".





RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040016405

de 20-04-2021



«Por la cual se resuelve mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial a la empresa NATIONAL TOURS S.A.S. NIT 811013482-5»

Que analizada la documentación allegada por la empresa, a la luz de lo establecido para el efecto en el artículo 12 del Decreto 431 de 2017 que modificó el artículo 2.2.1.6.4.1 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1079 de 2015, se advirtió la falta e imprecisión de algunos requisitos, en virtud de lo cual, al tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, mediante oficio radicado bajo el número 20183050003351 del 02 de febrero de 2018 y 20193050024221 del 02 de septiembre de 2019, se requirió al solicitante.

Qué la empresa NATIONAL TOURS S.A.S., allegó respuesta a los precitados requerimientos bajo los radicados números 20183050026852 del 01 de marzo de 2018, 20203210197522 del 15 de abril de 2020, 20203210197532 del 15 de abril de 2020, 20203210197542 del 15 de abril de 2020, 20203210197562 del 15 de abril de 2020, 20203210197572 del 15 de abril de 2020, 20203210197592 del 15 de abril de 2020, 20203210197602 del 15 de abril de 2020, 20203031437182 del 10 de noviembre de 2020, 20203031501452 del 20 de noviembre de 2020, 20203031524292 del 24 de noviembre de 2020 y 20213030659782 del 06 de abril de 2021, los cuales una vez analizados, soportaron la conclusión de cumplimiento por parte de la empresa de todos y cada uno de los requisitos exigidos para mantener la habilitación para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial.

Que para los respectivos efectos es necesario tener en cuenta que el artículo 2.2.1.6.14.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el Artículo 42 del Decreto 431 de 2017 establece:

“Artículo 2.2.1.6.14.1. Plazo para acreditar requisitos de habilitación. Las empresas habilitadas antes del 25 de febrero de 2015 tendrán plazo hasta el 25 de febrero de 2018, para acreditar los nuevos requisitos de habilitación.

Para tal efecto, las empresas deberán presentar ante la





RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040016405

de 20-04-2021



«Por la cual se resuelve mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial a la empresa NATIONAL TOURS S.A.S. NIT 811013482-5»

dirección territorial correspondiente los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de habilitación establecidos en este Capítulo.

Si la empresa presenta la solicitud de manera extemporánea o el Ministerio de Transporte le niega la habilitación, no podrá continuar prestando el servicio...”

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, la Dirección Territorial Antioquia, concluye que la empresa NATIONAL TOURS S.A.S., cumplió con los requisitos y términos estipulados legalmente para resolver a su favor la solicitud de mantenimiento de la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Mantener la habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de especial, concedida a la empresa NATIONAL TOURS S.A.S. NIT 811013482-5, mediante la resolución 324 del 25 de agosto de 1999, al tenor de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 de 2015 modificado por el artículo 12 del Decreto 431 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente habilitación tendrá una vigencia indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

ARTÍCULO TERCERO. Con relación a las condiciones que se encuentran pendientes por reglamentar por parte de este Ministerio, las mismas serán exigibles una vez sean promulgados los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.





La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040016405

de 20-04-2021



«Por la cual se resuelve mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial a la empresa NATIONAL TOURS S.A.S. NIT 811013482-5»

ARTÍCULO QUINTO. Notificar el contenido de la presente resolución al señor SANTIAGO JARAMILLO VALLEJO identificado con cédula de ciudadanía número 71.318.784, representante Legal de la empresa NATIONAL TOURS S.A.S. NIT 811013482-5, a su representante, apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él en la Calle 36 No. 66B 106 del municipio de Itagüí (Antioquia), correo electrónico: info@movalto.com en los términos establecidos en el artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO SEXTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante esta Dirección Territorial y apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO SEPTIMO. Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remítase copia de este a la Superintendencia de Puertos y Transporte y a la Cámara de Comercio correspondiente al domicilio de la empresa, para lo de su respectiva competencia.

ARTÍCULO OCTAVO. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el mismo, al funcionario competente de la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, para que registre el respectivo mantenimiento de habilitación en el Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín,





La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040016405

de 20-04-2021



«Por la cual se resuelve mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial a la empresa NATIONAL TOURS S.A.S. NIT 811013482-5»

LUIS CARLOS ZAPATA MARTÍNEZ
Director Territorial Antioquia - Chocó

Jhon Francisco Romaña - Profesional Universitario
Luz Marina Duque Pineda- Profesional Universitario

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2021-04-20
www.mintransporte.gov.co

